



comunicacion por esta Municipalidad, previniendole  
que la fuerza de su mando fuese puesta  
a sus ordenes, puesto que la tranquilidad  
pub<sup>ca</sup> se hallava alterada: en su conse-  
cuencia, queriendo cooperar a tan laudable  
objeto, hera y le parecia de absoluta necesidad el q<sup>d</sup>  
esta corporacion diese las oportunas disposiciones  
a fin de recoger y poner en deposito formal los cien  
fuertes q<sup>d</sup> existen en las casas de D. Pascual Sando-  
val, y al cargo de su hijo D. Blas: Que esta mani-  
festacion le cuenta el que dice contantas mas  
razones, quanto que deno verificarlo, pide a esta  
Municipalidad, le separe, quite y exonere de la  
responsabilidad que en adelante pudiera gravitar  
en su contra: Que asimismo p<sup>o</sup> los fines y re-  
sultados ultimos, pide que tanto de esta propo-  
sicion, como de todo el resultado de este acto, le  
libre el oportuno testimonio, p<sup>o</sup> elevarlo al supe-  
rior conuente del Sr. Lepo Político del Prov<sup>o</sup>,  
que oydo por esta corporacion, en su virtud p<sup>o</sup> D.  
Francisco Jimenez le manifieste: Que habiendo entre-  
gado los fuertes a D. Blas Sandoval en Murcia  
por orden superior, no se opone a lo q<sup>d</sup> ha q<sup>d</sup> y deter-  
mine toda la corporacion, pues de este modo no  
se es responsable a cosa alguna: Que desde que  
se traquen d<sup>os</sup> fuertes, hasta el dia, no ha sido  
alteracion alguna, ni al presente no la ay tam-  
poco; y q<sup>d</sup> supuesto se halla en disputa a quien  
corresponde el arreglo de d<sup>os</sup> fuertes, e de dentro  
% se espere, hasta el arreglo de <sup>ella</sup> y decision de la  
Superioridad.

Lo que oydo por esta Municipalidad, acuerda un

